



Comisión Ejecutiva

Circular 59/15

ASAMBLEA TÉCNICOS DE LÍNEA

18/06/15

El pasado día 16 se celebró la Asamblea de los/as trabajadores/as pertenecientes al colectivo de Técnicos de Línea, **los asistentes a la misma coincidieron con el planteamiento de la Parte Social y rechazaron por unanimidad, el documento de aclaraciones del abono por desplazamiento que la Dirección pretendía firmar.**

Después de la votación, tanto en la Asamblea de mañana como de la tarde, los/as compañeros/as nos trasladaron una serie de cuestiones que atañen al colectivo, pues la Dirección por el solo hecho de pertenecer al grupo técnico pretende que valgan para todo. En UGT pensamos, que el pertenecer al grupo técnico no significa que los/as trabajadores/as sean ajenos a los problemas que una nefasta gestión genera en su puesto de trabajo, repercutiendo en las condiciones del mismo, el Técnico de Línea como un trabajador más de Metro, debe apoyarse en los demás trabajadores/as y en particular en la unidad de su propio colectivo, persiguiendo el objetivo común de prestar un mejor servicio al usuario, para ello, **como UGT venimos persiguiendo que deben centrar la actividad profesional, exclusivamente en la atención a la circulación de trenes, ya que es su verdadera razón de ser.**

En este sentido, enlazando con lo anterior, todos los sindicatos nos comprometimos a seguir luchando por un aspecto fundamental, que incide en la prestación del servicio del colectivo, nos referimos a la reivindicación de **consolidar el montante económico del complemento variable, con la intención de dejar de estar sometidos y condicionados, a los caprichos de algunos mandos superiores,** ello supondría un avance para solucionar algunos temas que surgieron en el trascurso del debate de la Asamblea.

Finalizamos, concedores que el colectivo tiene clara sus **funciones**, desde el año 2005, en UGT nos vamos a permitir una licencia y es recordar las mismas:

- Todas aquéllas relacionadas con el tráfico de trenes, tanto en la prestación normal del servicio como con ocasión de incidencias o anomalías en la circulación.
- Todas las atribuidas de los anteriores Jefe de Circulación. (Acuerdo de creación de la categoría del 17/11/1989)
- Todas las relacionadas con tareas de apoyo a la actividad comercial (excluidos los cometidos de venta directa e intervención de títulos de transporte) y de control de la seguridad e instalaciones de las estaciones.
- Por delegación del Jefe de Línea, las de gestión del personal adscrito a la línea, tanto en el área de trenes como en el de estaciones.

Fdo. La Comisión Ejecutiva